



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 01-2023-MDS-A

Salas, 02 de enero del año 2023.

VISTO:

El artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39°, de la misma ley señala por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú, y los pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme a ley de Servicio Civil, N° 30057, el servidor de confianza es un Servidor Civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, Por su parte el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público y no está sujeto a periodo de prueba.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la LEY Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de titular del pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargo de confianza

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución en el cargo de confianza de Gerente Municipal al señor CPC. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, a partir del 02 de enero del año 2023, debiendo recepcionar el cargo conforme a ley.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad distrital de Salas, para los fines del caso y se tomen las acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAVIER E. FERNÁNDEZ
ALCALDE